ACTA DE SESIÓN No. CD-22/2022 (versión pública. Art. 30 LAIP9.

En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del viernes 13 de mayo de dos mil veintidós. En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, reunidos para celebrar sesión de Consejo Directivo, con la asistencia del señor Superintendente del Sistema Financiero licenciado Mario Ernesto Menéndez Alvarado; los señores Superintendentes Adjuntos: ingeniera Evelyn Marisol Gracias-Superintendenta Adjunta de Bancos, Aseguradoras y otras Entidades Financieras, licenciada Yasmin Arely Villanueva Rodríguez-Superintendenta Adjunta de Instituciones Estatales de Carácter Financiero, licenciado José Genaro Serrano Rodríguez-Superintendente Adjunto de Valores y licenciado Sigfredo Gómez-Superintendente Adjunto de Pensiones; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: Carlos Gustavo Salazar Alvarado, Milagro de la Paz Elías Berríos, Marlon Antonio Vásquez Ticas y Pablo Noé Recinos Valle y los señores Directores Suplentes, licenciados: Jorge Miguel Kattán Readi, Morena Areli Salinas de Mena, Carlos Abraham Tejada Chacón y José Saúl Quijada Pineda. Después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Información reservada.
- II. Resultado del proceso de evaluación de 82 personas naturales interesadas en obtener autorización para ser inscritas en el Registro de Intermediarios de Seguros.
- III. Información reservada. Desarrollándose la sesión así:
- **I) Suprimido por constituir información reservada.** (Art. 19, literal g. Ley de Acceso a la Información Pública -LAIP).

II) <u>RESULTADO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE 82 PERSONAS NATURALES INTERESADAS EN OBTENER AUTORIZACIÓN PARA SER INSCRITAS EN EL REGISTRO DE INTERMEDIARIOS DE SEGUROS.</u>

- El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe correspondiente, relativo a solicitudes presentadas por 82 personas naturales, interesadas en obtener la autorización para ser inscritas en el Registro de Intermediarios de Seguros que lleva esta Superintendencia, y CONSIDERANDO:
- I) Que de conformidad a lo establecido en el literal m) del artículo 15 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, es facultad de este órgano colegiado autorizar los asientos correspondientes en los registros que lleva la Superintendencia, entre los que se encuentra el Registro de Intermediarios de Seguros;

- II) Que el artículo 78 literal e) de la Ley indicada anteriormente, establece que esta Superintendencia organizará y mantendrá actualizados los registros que las leyes le encomiendan y los relativos a los Intermediarios de Seguros autorizados por esta Superintendencia;
- III) Que 47 aspirantes a Intermediarios de Seguros cumplieron con los requisitos del proceso de evaluación regulado en el artículo 82 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, artículo 50 de la Ley de Sociedades de Seguros, en relación con lo establecido en los artículos 34, 36, y del 38 al 45 del Reglamento de la referida ley y los artículos del 3 al 5, del 7 al 16 y 24 de las Normas para la Autorización de los Intermediarios de Seguros (NPS4-11), por lo que es procedente autorizar su inscripción como Intermediarios de Seguros, en el Registro de Intermediarios de Seguros; y
- IV) Que 35 aspirantes a Intermediarios de Seguros no cumplieron con los requisitos del proceso de evaluación establecidos del artículo 82 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, artículo 50 de la Ley de Sociedades de Seguros, en relación con lo establecido en los artículos 34, 36, y del 38 al 45 del Reglamento de la referida ley, y los artículos del 3 al 5, del 7 al 16 y 24 de las Normas para la Autorización de los Intermediarios de Seguros (NPS4-11), por lo que es procedente denegar las solicitudes para obtener la autorización como Intermediarios de Seguros, en el Registro de Intermediarios de Seguros; por tanto, **ACUERDA:**
- 1) Autorizar a partir de esta fecha la inscripción en el Registro de Intermediarios de Seguros que lleva esta Superintendencia, previo pago del derecho de registro correspondiente, como Intermediarios de Seguros en los ramos de seguros de personas y seguros generales, y sus respectivos asientos registrales a 47 agentes de seguros independientes, por haber cumplido con lo estipulado en las disposiciones legales y normativa aplicables a dicho proceso, según detalle contenido en Anexo No. 1, que forma parte integral de este acuerdo;
- 2) Comunicar a cada uno de los aspirantes autorizados en este acuerdo efectuar el pago de derechos de registro equivalentes a cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00) para el otorgamiento de los correspondientes asientos registrales, pago que deberá ser efectuado a más tardar el 13 de junio de 2022, caso contrario quedará sin efecto la autorización concedida;
- 3) Denegar la autorización a 35 personas aspirantes a Intermediarios de Seguros por no haber cumplido con los requisitos estipulados en las disposiciones legales y normativas aplicables a dicho proceso, según detalle contenido en Anexo No. 2 que

forma parte integral de este acuerdo; informándoles que pueden volver a iniciar un nuevo proceso de autorización cumpliendo con todos los requisitos legales y normativos aplicables;

- 4) Comunicar a las sociedades de seguros el listado de los Intermediarios de Seguros autorizados de conformidad al numeral 1) de este acuerdo, una vez terminado el plazo concedido para el pago de derechos de registro; y
- 5) Hacer del conocimiento a las 35 personas naturales que se les denegó las solicitudes de autorización como intermediarios de seguros, que tienen expedito el derecho para hacer uso del recurso de reconsideración a que se refieren los artículos 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos. **COMUNÍQUESE.**

III) Suprimido por constituir información reservada. (Art. 19, literal g. LAIP).

IV) **VARIOS.** No hubo.

Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las trece horas con veinte minutos de este mismo día.

Mario Ernesto Menéndez Alvarado

Yasmin Arely Villanueva Rodríguez

José Genaro Serrano Rodríguez

Sigfredo Gómez

Carlos Gustavo Salazar Alvarado

Milagro de la Paz Elías Berríos Marlon Antonio Vásquez Ticas

Pablo Noé Recinos Valle Jorge Miguel Kattán Readi

Morena Areli Salinas de Mena Carlos Abraham Tejada Chacón

José Saúl Quijada Pineda Evelyn Marisol Gracias